



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA "APRENDE EN CASA", QUE IMPLEMENTÓ CON BASE EN LAS CATEGORÍAS DE DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN, ANTE EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

El que suscribe, José Alberto Galarza Villaseñor Senador de la República de la LXIV Legislatura, integrante de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo primero, fracción II; 95; 103; 108; 109; 110 y 276, párrafos primero y segundo, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: Proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita a la Secretaría de Educación Pública remita a esta Soberanía un informe del diseño, implementación y resultados de la estrategia "Aprende en Casa", que implementó con base en las categorías de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad y participación, ante el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

## **Exposición de Motivos**

- **I.** La Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso, de las mexicanas y mexicanos, a una educación de excelencia con equidad, universalidad e integralidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- II. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por parte del Consejo de Salubridad General, en su carácter de autoridad sanitaria Constitucional, en términos del artículo 73, fracción XVI, bases 1a. y 2a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, analizó el alcance y consecuencias del virus SARS-CoV2, por lo que tuvo a bien implementar diversas





medidas, entre las cuales declaró una emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, autorizando a la Secretaría de Salud para realizar todas las acciones que fueren necesarias para atender dicha emergencia.

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado por la Secretaría de Salud en el DOF el 14 de mayo de 2020, la actividad denominada "Escuelas" se encuentra señalada como SUSPENDIDA por causas de fuerza mayor para atender la emergencia sanitaria en los colores "rojo", "naranja" y "amarillo", por lo que solamente si se encuentra en condiciones sanitarias indicadas mediante el color "verde" se podría continuar esta actividad.

III. Conforme a ello, de acuerdo con la SEP en el Acuerdo número 12/06/20, publicado en el DOF el 05 de junio de 2020, "...la educación ha continuado mediante el esfuerzo coordinado de todas y todos los actores de la educación, tanto autoridades, docentes, alumnas y alumnos, familias, y prueba de ello es la estrategia "Aprende en Casa", de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Educación, como una estrategia para continuar el aprendizaje de carácter equitativo, a través de cuatro grandes medios: los libros de texto gratuito, la televisión, la radio para comunidades más apartadas, e internet a través de una plataforma."

En este sentido, la SEP debe asegurar el acceso a todas las personas en México, a una educación de excelencia con equidad, universalidad e integralidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, y que ello, lo ha hecho a través de la política pública llamada "estrategia "Aprende en Casa"".

Por ello, es indispensable que se conozcan los resultados de dicha estrategia, con un enfoque basado en derechos humanos, que nos permita conocer si el derecho a la educación se encuentra garantizado en su cabalidad bajo los más altos estándares de derechos humanos, atendiendo las causas inmediatas, subyacentes y estructurales relacionadas con las categorías de Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad, Calidad, Sostenibilidad y Participación, de la "estrategia "Aprende en Casa"", como un ejercicio de rendición de cuentas.





Respecto a estas categorías, sus parámetros pueden analizarse, entre otros, por:

- a) Disponibilidad. Número de recursos, insumos, programas, proyectos, bienes o servicios, que la SEP dispuso para que las personas en México accedieran a la educación a través de los cuatro grandes medios que conforman la estrategia Aprende en Casa: cuántos libros de texto gratuito se proporcionaron con relación al total de estudiantes; cuántos programas y proyectos se proporcionaron a través de la televisión y cuántas personas estudiantes los consumieron, cuántos televisiones fueron proporcionadas, cuántas personas accedieron a la educación por medio de la televisión; cuántos programas y proyectos se proporcionaron a través de la radio y cuántas personas estudiantes los consumieron, cuántos radios fueron proporcionados, cuántas personas accedieron a la educación por medio de la radio para comunidades más apartadas; cuántos programas y proyectos se proporcionaron a través de internet y cuántas personas estudiantes los consumieron, cuántos aparatos (celulares, tablets, computadoras, etc.) con acceso a internet fueron proporcionados, y cuántas personas accedieron a la educación por medio de internet a través de una plataforma.
- b) Accesibilidad. La no-discriminación en la prestación de la estrategia Aprende en Casa, cuál alcance geográfico, cultural, económico y todo lo relacionado con la accesibilidad en sentido físico y psicosocial, en la prestación de la estrategia y en la comunicación.
- c) Aceptabilidad. Estadísticas sobre la satisfacción de las y los estudiantes que manifestaron respecto a la estrategia Aprende en Casa y la confianza que mostraron respecto a las modalidades y contenidos de los libros de texto gratuito, la televisión, la radio para comunidades más apartadas, e internet a través de una plataforma.
- d) Calidad. Por medio de la integralidad y efectividad, así como que quienes prestan y reciben la estrategia Aprende en Casa cuenten con estándares y condiciones que satisfagan las necesidades y requerimientos que exigen las y los estudiantes.
- e) Sostenibilidad. De acuerdo con el monitoreo de la implementación de la estrategia Aprendo en Casa, esté obteniendo los resultados esperados y se





hayan realizado los ajustes necesarios para sostenerlo durante el tiempo que sea necesario.

- f) Participación. Cuántas intervenciones por parte de particulares (padres de familia, estudiantes, concesionarios de escuelas particulares, etc.) ha realizado la SEP, para tomar en cuenta su opinión, así como permitirles la colaboración en la implementación de la estrategia Aprende en Casa.
- **5.** Ante esta situación, dada la importancia de la estrategia Aprende en Casa implementada en parte desde el periodo escolar 2019-2020 hasta el día de hoy, es indispensable que esta Cámara de Senadores conozca sobre el diseño, implementación y resultados de dicha estrategia, con un informe enfocado en derechos humanos con los más altos estándares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Senado de la República solicita a la Secretaría de Educación Pública remita a esta Soberanía un informe del diseño, implementación y resultados de la estrategia "Aprende en Casa", que implementó con base en las categorías de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad y participación, ante el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

## **ATENTAMENTE**

Sen. José Alberto Galarza Villaseñor

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** 

Senado de la República LXIV Legislatura Marzo de 2021

Por México en Movimiento.